Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000044232843

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS 1, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	GRACIELA NANCY MERIDA
Domicilio:	27175877768
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2583/2020				2	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ D.N.F. Y ASOC. S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

San Nicolás, de mayo de 2021.

Fdo.: ADRIANA EDID TOGNOLA, SECRETARIA

Poder Judicial de la Nación

En ……..de……de 2021, siendo horas ……

Me constituí en el domicilio sito en…… ……

…… ……

Y requerí la presencia de…… ……

y no encontrándose ……

fui atendido por: ……

……

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……

……

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 125/2020

El oficial de justicia "Ad-Hoc" DIEZ, IRENEO DANIEL, con D.N.I. Nº 11996314 o MOLINA, RUBEN ABEL, con D.N.I. Nº 4695302 o SANTI , ALFREDO HORACIO, con D.N.I. Nº 13937169 o DIEZ, IRENEO DANIEL, con D.N.I. Nº 11996314 o MAMBERTO , CARLOS ERNESTO, con D.N.I. Nº 13937398 o MORALES , EVANGELINA, con D.N.I. Nº 21862807, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 710 de SAN PEDRO , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a D.N.F. Y ASOC. S.A. la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 89.014,48) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIDNAL - AFIP C/ D.N.F. Y ASDC. S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2583/2020 - BOLETA DE DEUDA Nº 139/05127/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 139/05127/01/2020 por el impuesto GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 89.014,48) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 13.352,17), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES (724) a cargo del Dr. Carlos Villafuerte Ruzzo, Secretaria a cargo del Dr. Adriana Tognola , sito en la calle GARIBALDI 208 de SAN NICOLAS, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se entregan copias de la demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27175877768

Dado, firmado y sellado en SAN PEDRO a los 18 días del mes de Marzo del año 2020.

MERIDA GRACIELA NANCY
Tº 71 Fº 826
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: DISTRITO SAN PEDRO (139)
Domicilio: Balcarce 67/71, SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 125/2020

En SAN PEDRO, a los 17 días del mes de MAYO del año 2021 siendo las 13.00 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle RIVADAVIA 710 de SAN PEDRO, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ D.N.F. Y ASOC. S.A. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2583/2020, Boleta de Deuda Nº 139/05127/01/2020, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 139/05127/01/2020 por el impuesto GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 89014.48) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES, siendo atendido por una persona que dijo ser Adrian Echevarria con DNI/LC/LE/CI Nº 22.476.519 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 89014.48), con más la de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 13352.17) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

IRENEO DANIEL DIEZ
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 11996314

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

MERIDA GRACIELA NANCY, abogado, T° 71 F° 826 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, LA PLATA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Av SAVIO N° 741 de la localidad de San Nicolas, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ D.N.F. Y ASOC. S.A. S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda N° 139/05127/01/2020), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES, Expediente N° 2583/2020, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 17/05/2021.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA



MERIDA GRACIELA NANCY

T° 71 F° 826

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

LA PLATA

Signature Not Verified
Digitally signed by GRACIELA NANCY MERIDA
Date: 2021.05.20 12:15:46 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS 1

2583/2020

AFIP c/ D.N.F. Y ASOC. S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

San Nicolás, .- IT

Advirtiendo que el Mandamiento de Intimación de Pago que se acompaña, carece de orden judicial, según lo ordenado en fecha 13/03/2020, y siendo un extremo fáctico que evidencia la existencia de una irregularidad que vicia las actuaciones incorporadas, declárase su nulidad.-

Notifíquese a la actora mediante el Sistema de Notificaciones electrónicas y a la accionada mediante cédula papel Notifíquese al accionado mediante cédula en su domicilio real, y a la parte actora mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas.-

#34645381#290661009#20210521115728982